

RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA VINCULACIÓN ENTRE LAS MISIONES INSTITUCIONALES, LA SOLICITUD DE VIÁTICOS Y EL USO DE COMBUSTIBLE.

NÚMERO 003-2026

CONSIDERANDO: Que el **Instructivo de Autorización de Misiones** de febrero 2026, cuyo objetivo es; establecer las pautas y lineamientos a seguir por los colaboradores con acceso a solicitar viáticos a través del Sistema Integrado de Automatización de la Gestión Institucional (SIAGI), establece que toda misión debe ser previamente validada por el Departamento de Planificación y Desarrollo y autorizada por la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que el Procedimiento de Solicitud de Viáticos de agosto 2025, cuyo objetivo es; establecer las pautas y lineamientos a seguir para solicitar el pago de viáticos presentados por los colaboradores de Tecnificación Nacional de Riego (TNR), a fin de cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de las misiones asignadas hacia el interior del país, establece en sus acápite 1 y 2 que los viáticos solo podrán ser gestionados para aquellas misiones debidamente validadas por el Departamento de Planificación y Desarrollo y autorizadas por la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que existen riesgos institucionales asociados a solicitudes indebidas, uso inadecuado de recursos y actividades no autorizadas, o que violentan el debido proceso.

CONSIDERANDO: Que el combustible para uso institucional constituye un recurso estratégico que debe estar estrictamente vinculado a misiones oficiales aprobadas.

VISTO: Resolución 173-2025, que establece y actualiza disposiciones para el pago de viáticos en la República Dominicana para el personal de la Administración Pública, del 09 de julio de 2025.

VISTO: Resolución Administrativa No. 02-2024, sobre el Procedimiento para el pago de viáticos a los Colaboradores de cada regional de la Institución, del 25 de marzo de 2024.

VISTO: La "Política Gestión de Transporte, Uso y Custodia de los Vehículos", de marzo 2026, que hace referencia a los formularios de solicitud y asignación de combustible.

VISTO: Procedimiento "Solicitud de Viáticos (PR-DA-01)", de agosto 2025.

VISTO: Circular 0004-2024, sobre el Procedimiento para Traslados y Viáticos, del 03 de mayo de 2024.

VISTO: Circular 0029562 del 6 de noviembre de 2021, del Ministerio de Administración Pública que reitera la implementación de la Guía sobre remuneraciones, incentivos, compensaciones y beneficios de los servidores públicos sujetos a la Ley 41-08 de función pública.

VISTO: Circular 001-2023, sobre lineamientos generales, solicitudes y requerimientos a lo interno de la institución, del 10 de febrero del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Se establece la obligatoriedad del cumplimiento íntegro del proceso de autorización de misiones, como requisito previo a cualquier solicitud de viáticos o uso de combustible.

PÁRRAFO 1: Se reitera la utilización del sistema SIAGI, como la vía oficial para la autorización de misiones y solicitud viáticos, así como para validar los reembolsos de combustible.

PÁRRAFO 2: En caso de que el sistema SIAGI presente alguna dificultad en su funcionamiento, se acogerá a lo establecidos en el "Procedimiento de solicitud de viáticos de enero 2025", que indica que en caso del que el Sistema SIAGI no esté disponible, se prepara la Carta de Ruta y el Resumen de forma manual.

ARTÍCULO 2: Se establece de forma obligatoria la vinculación entre la misión aprobada en el sistema SIAGI con la asignación, pago de viáticos y el uso y reembolso de combustible por parte de los colaboradores, según aplique.

ARTÍCULO 3: Se instruye la modificación de los formularios de combustible, incorporando el campo obligatorio 'Código de Misión Aprobada'.

ARTÍCULO 4: Ninguna solicitud de combustible será procesada sin la validación del código de misión en el sistema SIAGI.

ARTÍCULO 5: El combustible para uso institucional queda limitado exclusivamente a misiones previamente autorizadas.

ARTÍCULO 6: Todo colaborador que utilice recursos en una misión no autorizada, perderá el derecho a la solicitud de reembolso de los recursos económicos y combustible utilizados, asumiendo los gastos y costos incurridos en la misma.

ARTÍCULO 7: La División Administrativa y el Departamento de Planificación serán responsables del control, validación y supervisión del cumplimiento de dichas disposiciones, lo cual implica verificar previamente la autorización de las misiones, la pertinencia del gasto y la correcta utilización de los recursos asignados.

ARTÍCULO 8: La presente resolución entra en vigencia de forma inmediata.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días, del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



Claudio Caamaño Vélez

Director Ejecutivo de Tecnificación Nacional de Riego